

# PIRATERÍA DE BIENES INTELECTUALES: UN ANÁLISIS DESDE LO SISTÉMICO

Rubén Darío Echeverri E., MSc., Luz Marina Franco M., Esp. Instituto Tecnológico Metropolitano de  
Medellín – ITM  
rubenecheverri@itm.edu.co; luzfranco@itm.edu.co

**Resumen**— En este artículo se emplea el Método Dialéctico y Sistémico para demostrar que la piratería es un concepto que se ha analizado desde una sola perspectiva y por lo demás dominante en el diseño de las políticas públicas: el enfoque de la propiedad intelectual, el cual denominamos aquí *copyright*. Bajo la perspectiva de este enfoque se busca combatir la piratería porque se considera perjudicial para la sociedad en general y para las industrias culturales y los autores en particular.

A través del artículo se muestra que existe una concepción muy diferente de la piratería desde el enfoque del *copyleft*, en el cual se lucha por legalizar una parte importante de la piratería, ya que se considera que la propiedad intelectual ha equivocado su rumbo, pues hoy en día se tiene que pedir permiso para casi todo y con tendencia a incrementarse. El *copyleft* es una síntesis de las corrientes de pensamiento que luchan porque la propiedad intelectual no siga creciendo en la forma en que lo viene haciendo, especialmente en lo legislativo y en lo punitivo. El enfoque del *copyright* defiende los intereses de un sector económico que está en crisis por la aparición y uso masivo de las tecnologías digitales y de Internet, mientras que el *copyleft* defiende los intereses de un amplio grupo de usuarios luchan por mayores libertades para la creatividad.

Después del análisis se concluye que la guerra entre ambos enfoques se puede convertir en una guerra sin retorno para uno de los contrincantes o para ambos y que si quiere buscar una solución menos costosa y más favorable para la sociedad se tiene que buscar un camino de diálogo y de lograr acuerdos voluntarios en que ambos enfoques perduren en el tiempo.

**Palabras Clave**—arquetipo, *copyright*, *copyleft*, dialéctico, piratería, sistémico.

**Abstract**— This article uses the dialectical method and systemic to demonstrate that piracy is a concept that has been scanned from a single perspective and otherwise dominant in the design of public policies: the intellectual property approach, which we call here *copyright*. The perspective of this approach

seeks to combat piracy because it is considered detrimental to society in general and to the cultural industries and the authors in particular.

The article shows that there is a very different conception of piracy from the approach of *copyleft*, which is struggles to legalize an important part of the piracy, as it is considered that intellectual property has wrong course, because today you have to ask permission for almost everything and with a tendency to increase.

*Copyleft* is a synthesis of the currents of thought that fight because intellectual property will not continue to grow in the form in which it is payable...

**Keywords**— archetype, Dialectic, *copyleft*, *copyright*, piracy, systemic.

## 1. INTRODUCCIÓN

Para nadie es un secreto que la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación que estamos viviendo en las últimas dos décadas ha afectado profundamente las industrias culturales y ese efecto se ha producido básicamente con el desarrollo del hardware y el software, pero especialmente con el desarrollo de Internet. Pero sin software no puede funcionar Internet. Por lo tanto si queremos representar la revolución tecnológica con un instrumento o con un elemento tenemos que afirmar que es el software o soporte lógico el símbolo más importante de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación.

Eso mismo lo dice el profesor Rengifo (2008) cuando plantea que “La tecnología como instrumento de protección de las obras o de los contenidos se ve claramente representada en el software, insumo fundamental de la economía moderna basada en la información”. No es una cuestión caprichosa, es una cuestión de lógica. Si el libro físico representó una época, el software está representando la época actual de las tecnologías digitales. Desde cierto punto de vista se puede decir hoy en día estamos viviendo una

transición del libro al software y como toda transición implica confrontación de poderes, conflicto entre intereses contrarios y batallas en lo económico, lo legislativo, lo social, lo político, lo tecnológico e incluso en lo ideológico.

La comparación entre los dos polos queda muy bien representada con las palabras del profesor Rengifo: “El software o soporte lógico es considerado como una obra literaria (...); pero a diferencia de un libro, el software se licencia con un código cerrado que no puede ser abierto o utilizado por el licenciataro o usuario (si lo hace se puede ir a la cárcel). El libro, en cambio, puede ser abierto, leído y su información explotada comercialmente, y no habría por ello violación al derecho de autor.”

De acuerdo con Rengifo el gran peligro de las Medidas Tecnológicas de Protección (MPT) es que actúen contra información que no esté protegida por derechos de autor y que los usuarios sean impedidos a usar información que está en el dominio público. Para demostrar lo anterior el autor desarrolla una comparación entre software y libro: conflicto entre protección o acceso. Esta comparación no es más que una comparación entre derechos de autor clásico (el libro) y el derecho de autor moderno (software).

Cuando un usuario compra un ejemplar de un libro según la legislación con el puede hacer muchas cosas: lo puede leer, le puede sacar una copia, lo puede prestar, lo puede regalar, lo puede vender, lo puede desarmar y volver armar, lo puede destruir, lo puede tirar a la basura. Cuando un usuario compra un software no puede abrirlo, no puede destapar el código fuente, porque estaría violando el régimen no puede copiarlo, “el software se licencia con un código cerrado que no puede ser abierto o utilizado por el licenciataro o usuario (si lo hace se puede ir a la cárcel)”.

A medida que se ha venido desarrollando el software y por tanto Internet se han venido presentando también dos tipos de conflictos. Por un lado se ha facilitado la copia de las obras intelectuales porque los costos son muy bajos, lo que perjudicado enormemente a las industrias culturales, haciendo que entren a una profunda crisis y que estén obligadas a lucha férrea por sus intereses y por la supervivencia. Y por el otro lado, se ha facilitado la comunicación entre los usuarios, lo que ha permitido la construcción colectiva del conocimiento, una mayor circulación de obras intelectuales, muchas de las veces sin las

debidas autorizaciones exigidas por los derechos de autor o el *copyright*.

El conflicto mencionado se puede sintetizar diciendo que todo en gira en torno a lo que unos y otros entienden por Piratería. Para las industrias culturales, defensores al mismo tiempo del *copyright* la piratería es sinónimo del mal uso que los usuarios le dan a la copia privada y que está afectando los intereses económicos. Por el otro lado están los teóricos y los usuarios que defienden el punto de vista de la ampliación de las limitaciones y restricciones a los derechos de autor y que por término general los hemos denominado *copyleft*, por cuestiones prácticas.

Ambos enfoques, el que ataca la piratería en sus diferentes manifestaciones y el que la defiende desde ciertos puntos de vista, son analizados en este artículo, lo cual se hace mediante el uso del Método Dialéctico y Sistémico (MDS) (Echeverri y Franco, 2010), el cual contempla cinco pasos: identificación de los polos opuestos, descripción del comportamiento lineal de cada uno de los enfoques, análisis de los dos enfoques como un sistema, descripción del comportamiento de ambos enfoques con base en los diagramas sistémicos y análisis del sistema a través del arquetipo escalada. Estos cinco pasos son los que nos disponemos a desarrollar a continuación.

## **2. LOS DOS ENFOQUES SOBRE LA PIRATERÍA: *COPYRIGHT* Y *EL COPYLEFT*.**

El Método Dialéctico y Sistémico (MDS) exige como primera medida identificar los dos polos opuestos que sobre una situación o fenómeno se están enfrentando. El fenómeno que se quiere analizar en esta oportunidad es el de la piratería de los bienes intelectuales. Sobre este fenómeno en particular existen dos puntos de vista claramente diferenciados y contrarios: el punto de vista del *copyright* y el punto de vista del *copyleft*.

### **a) Enfoque del *Copyright*:**

Teniendo en cuenta que en la era digital el software es el símbolo de la tecnología, y si ello es así entonces tenemos que hablar del software propietario como el símbolo del *copyright*. Y teniendo presente que este tipo de software está cobijado por la propiedad intelectual y

específicamente por el *copyright*, es importante que observemos detenidamente sus características:

- Para su uso los usuarios requieren pagar por una licencia o autorización de uso y por lo tanto no se pueden redistribuir copias.
- Los usuarios no conocen el código fuente, por tanto no pueden hacer modificaciones, lo cual también significa que no se pueden crear obras derivadas.
- Las licencias son indefinidas, pero las modificaciones permanentes que hacen los titulares dejan por fuera a los usuarios que no realicen los cambios a versiones más modernas.
- La licencia de uso establece unas condiciones específicas de utilización legal del mismo, bien sea de carácter monousuario (Licencia de máquina y la de uso individual), multiusuario o para ambiente de redes (Licencias de uso concurrente y la de ubicación o corporativa).

En la legislación internacional y nacional el término piratería no un término todavía aceptado. Existen dos formas básicas de entender la piratería: una desde el punto de vista del derecho y la otra desde el punto de vista socioeconómico (Lleras, 2001).

Desde el punto de vista del derecho “El concepto de piratería no es definido como tal en nuestra legislación, siendo un término que proviene de los usos sociales y que ha sido acogido por la doctrina especializada en el tema del derecho de autor y los derechos conexos”. De acuerdo con dicho texto “Por piratería, en su acepción más básica, se entiende la reproducción y distribución por medio de venta de los ejemplares de obras o de fonogramas, sin la debida autorización de los titulares del derecho de explotación” (Lleras, 2012). También se identifica la piratería, según el mismo texto, con la reproducción, distribución o utilización no autorizada por los autores y titulares de obras musicales, audiovisuales, literarias, software, escultura, dibujos o emisiones de televisión.

Desde una perspectiva socio-económica la piratería se puede entender como el “aprovechamiento ilícito de la creación intelectual ajena, que implica despojar a los autores y demás titulares del fruto de su esfuerzo creativo, impidiéndoles obtener una retribución económica

derivada de la utilización de su obra” ” (Lleras, 2012).

Según la evaluación anual que se hace por parte de la IE 301 (Informe Especial de los Estados Unidos sobre la propiedad intelectual en el mundo), Colombia hace parte de los países que se encuentran en la **lista de vigilancia** y una de las razones para que ello fuera así en el año 2010, fue precisamente la ausencia de mecanismos de protección contra infracciones de Propiedad Intelectual en Internet, y se menciona en este informe que aunque Colombia ha mejorado en la lucha contra la piratería, hay preocupación por la existencia de pocas decisiones judiciales en este aspecto (Exposición de motivos Ley 201).

Desde la perspectiva este enfoque se plantea entonces la piratería es cualquier cosa que se haga sin la debida autorización de los autores y/o titulares de los derechos de *copyright*. Anteriormente la legislación permitía sacar una copia privada de un libro para uso personal, pero debido a los avances de la tecnología hoy en día cualquier correo electrónico, cualquier descarga o cualquier información compartida a través de la red puede ser considerada violatoria de los derechos de autor y en ese sentido puede ser considerada como piratería. Esta corriente de pensamiento que defiende el *copyright* por tanto lucha por establecer medidas cada vez más amplias en contra de dicha piratería, ya que considera que está perjudicando los intereses de las industrias culturales, de los autores y de la sociedad en general.

Por otro lado, debido al uso masivo del software en la era digital, entonces la lucha contra la piratería se convierte en una lucha no solamente contra quienes copian obras intelectuales y las publican por medio de las imprentas y las fotocopiadoras, sino especialmente contra los que usan ilegalmente software para realizar este tipo de actos a través de Internet.

#### **b) El enfoque del *copyleft***

Para contrarrestar la monopolización del uso del software propietario a través del *copyright*, los creadores de la corriente del software libre crearon el concepto de *copyleft*. De acuerdo con Ríos (Revisado 2010) en premeditada contraposición al término *COPYRIGHT*, surge la expresión *COPYLEFT*, como palabra que significa todo lo contrario a las prerrogativas que reporta el *Copyright*". En palabras de Richard Stallman

(Ríos, Revisado 2010): “En lugar de poner el software libre GNU en el dominio público, nosotros lo protegemos con *copyleft*».

Es por ello que el mismo autor dice que el *copyleft* es “**una restricción a las restricciones**”, haciendo una comparación con el software propietario, toda vez que este último requiere permisos para cualquiera de las acciones que se emprendan. De acuerdo Massón (Revisado 2012), para que un autor puede liberar sus obras con *copyleft*, hay que tener en cuenta que cada trabajo creativo debería ofrecerlo junto con una licencia. Dicha licencia debería estipular que cada persona que tenga una copia del trabajo pudiera: usarla sin ninguna limitación, redistribuir cuantas copias desee, modificarla de la manera que crea conveniente y crear obras derivadas.

A pesar de que se puede hacer todo lo contrario al software propietario no se puede olvidar que “el *copyleft*, le impide a quien realice mejoras, actualizaciones, estudios o cualquier uso sobre un software libre, que al distribuirlos o redistribuirlos, no imponga restricción alguna que afecte la naturaleza de libre que tenía el software al inicio del proceso y por lo tanto se conservarán y respetarán las mismas libertades que le fueron otorgadas” (Ríos, revisado 2010).

El mismo autor lo plantea más claramente “Así en vez de poner software GNU en el dominio público, nosotros lo protegemos con *copyleft*. *Copyleft* dice que cualquiera que redistribuye el software, con o sin cambios, debe dar la libertad de copiarlo y modificarlo más. *Copyleft* garantiza que cada usuario tiene libertad (Ríos, Revisado 2010).

Con base en las descripciones podemos plantear entonces como conclusiones del *copyleft*:

- Son libres, no están protegidos, se pueden usar sin ninguna limitación
- Los usuarios no pagan por el uso
- Libre redistribución: redistribuir cuantas copias desee
- Sin discriminación de áreas de iniciativa: los usuarios comerciales no pueden ser excluidos.
- Sin discriminación de personas o grupos: nadie puede dejarse fuera.
- Código fuente: el código fuente debe estar incluido u obtenerse libremente.
- Realizar modificaciones de la manera que crea conveniente y crear obras derivadas.

Y lo más importante de todo “deberá agregar la cláusula “compartir- igual” para asegurar que quién distribuya copias o realice trabajos derivados los distribuirá bajo el mismo tipo de licencia. Esto asegura que no existirán terceras personas que tomen la obra, le hagan modificaciones y distribuyan la obra resultante sin todas las libertades que acabamos de mencionar” (Massón, Revisado 2012).

Lo anteriormente planteado está relacionado con el software libre, pero la filosofía no se queda exclusivamente en el software. Ya hemos dicho que el software es el símbolo fundamental de la tecnología digital y por supuesto es también el símbolo fundamental de Internet. Por lo tanto lo dicho sobre el software libre y el *copyleft* se extienden hasta la Internet. Y allí no hablamos específicamente del *copyleft* sino que hablamos de un concepto más amplio: hablamos de Internet como un bien común.

El punto de partida de este enfoque es la pregunta sobre el origen de Internet. Para estos autores Internet no fue creado por nadie en particular sino que es una “Creación tecnocultural” (Vercelli, 2009) resultado de negociaciones de diferentes grupos sociales que la construyeron a través de procesos autoorganizados y con una arquitectura distribuida, abierta y transparente, de producción colaborativa.

Internet por tanto constituye una revolución en las relaciones entre los productores de conocimiento y los usuarios de dicho conocimiento. Con Internet la relación dominante y distante productor-usuario va desapareciendo por una relación de mayor contacto entre usuario final-usuario final. La arquitectura de internet permite que los usuarios sean a la vez productores y que los productores sean a la vez usuarios. La distancia entre los productores y los clientes tiende a desaparecer. Los creadores, que son usuarios de obras son al mismo tiempo los productores y editores y los que entregan el producto a los usuarios, que a la vez son usuarios y que cada vez más utilizan las redes para comunicar sus obras. En este contexto, el concepto de piratería tiene una connotación muy diferente.

En palabras de Vercelli (2009) “esta arquitectura dejó abierta la posibilidad de que sean los mismos usuarios finales, en una relación de paridad y ubicados en los extremos de la red, los que produjeran de forma colaborativa el mismo ciberespacio”. Y bajo esta perspectiva Internet es

una producción colaborativa y por lo tanto es un espacio común, abierto, autoorganizado y es al mismo tiempo un bien común con todas las connotaciones que dicho concepto puede tener.

Bajo el Enfoque del *copyright* no puede existir la piratería en los términos del enfoque del *copyright* porque “El derecho de copia a través de los sistemas de licencias abiertas (como el de *Creative Commons* y otros a nivel global) deja de ser considerado algo *excepcional*” o *limitativo*” (Vercelli, 2009).

Para los defensores del *copyleft* en vez de seguir librando una batalla perdida contra la piratería lo que se tiene que regular es el derecho a la copia de tal forma que respete el origen de Internet y no que vaya en su contra. Para Vercelli (2009) el derecho de copia tiene un derecho mínimo, elemental, básico de toda sociedad democrática y sobre él se deben establecer “condiciones mínimas” para que todos los miembros de una comunidad puedan tener acceso a bienes intelectuales comunes, es decir, a una cultura común.

Para Lessig (2009) la batalla de hoy en día es una batalla entre “piratería y propiedad intelectual”. El mismo autor plantea que dicha batalla no es una guerra contra la propiedad intelectual. Se puede decir que es una guerra de cultura antigua por una cultura nueva. Esto se puede explicar por los cambios que traído internet a las industrias culturales y la propiedad intelectual en general.

La tesis central de Lessig es “estamos dejando que aquellos más amenazados por los cambios usen su poder para cambiar las leyes-y, de un modo más importante, usen su poder para cambiar algo fundamental acerca de lo que siempre hemos sido”. Los más amenazados según el autor no son otras que las industrias de contenido, también llamadas industrias culturales.

Al margen de las industrias culturales y por caminos diferentes al del *copyright* se está presentando otra forma de distribuir contenidos que está revolucionando la información y el conocimiento. Es un camino mucho más eficiente y que está provocando serias dificultades a las industrias del entretenimiento. El autor lo plantea como una guerra:

“Internet ha causado esta guerra”. Por ello al software como símbolo de la era digital tenemos que adicionar otro que es complementario y que representa la era de Internet: “El intercambio de

ficheros entre iguales (p2p) es una de las tecnologías más eficaces de todas las tecnologías eficaces que Internet permite”.

Para defenderse de las nuevas tecnologías que viene imponiendo Internet, el *copyright* ha recurrido a diferentes estrategias como la ampliación de la propiedad intelectual y endurecimiento de la legislación. “Los guerreros, como denomina Lessig a los defensores del *copyright*, han recurrido a los tribunales, a los legisladores y de un modo creciente a la tecnología para defender su “propiedad” contra esta “piratería”.

Las consecuencias de esta transformaciones y conflictos que están aconteciendo con el *copyright* es que “cada vez más somos menos una cultura libre y más una cultura del permiso”. El autor plantea que el proteccionismo de la propiedad intelectual que se defiende con el *copyright* “no es proteccionismo para proteger a los artistas”. Por el contrario es un “proteccionismo para proteger ciertas formas de negocio, corporaciones amenazadas por el potencial de Internet para cambiar la forma en la que se produce y comparte la cultura”. Y es por eso que “el papel de la ley es cada vez menos apoyar a la creatividad y cada vez más proteger a ciertas industrias contra la competencia”.

Dentro del contexto de la cultura libre y por tanto del *copyleft*, el concepto de piratería adquiere otro significado. Este concepto es muy diferente al concepto de los Partidos Piratas que se están creando en el mundo, cuya filosofía es la guerra total contra el *copyright* y la propiedad intelectual. Cultura libre y *copyleft* se inscriben en el terreno de los bienes culturales comunes, lo cual es desde cierto punto de vista un punto intermedio entre el *copyright* y la anarquía de los partidos piratas.

No es que los autores mencionados dentro del contexto del *copyleft* estén en contra de la propiedad intelectual y a favor de libertad absoluta. En palabras de Lessig “Una cultura libre, como un mercado libre, está llena de propiedad. Está llena de reglas para la propiedad y los contratos, y el estado se asegura de que se apliquen”. Desde esta concepción se tiene muy claro que existen diferentes tipos de piratería. Lessig plantea que existen dos tipos de piratería: la piratería I, la cual está relacionada directamente con el concepto de Piratería como lo entiende el *copyright*. Y la Piratería II la cual a veces puede ser ilegal pero beneficiosa para la sociedad. En la

figura No 1, se puede observar los diferentes tipos de piratería según Lessig.

Según lo que se plantea desde el enfoque del *copyleft* entonces no se debe combatir todo tipo de piratería sino la piratería tipo I. Pero antes de plantear el combatir dicha piratería se tiene que hacer una transformación del *copyright* y lográndose ello cambiaría sustancialmente el concepto de piratería.

TIPO DE CONTENIDO	DEFINICIÓN	OBSERVACIONES
<b>PIRATERÍA I</b>		
<b>SUSTITUTO DE COMPRA DE CONTENIDOS</b>	Bajar de la red o descargar en lugar de comprar.  En general la piratería I es la piratería sin ninguna transformación y con fines comerciales.	Claramente perjudicial  Hay empresas que no hacen nada salvo tomar los contenidos con <i>copyright</i> de otra gente, copiarlos y venderlos--todo esto sin el permiso del dueño del <i>copyright</i> . "Esto es piratería pura y dura".
<b>PIRATERÍA II</b>		
<b>PROBAR ANTES DE COMPRAR</b>	Publicidad dirigida	Es ilegal pero evidentemente beneficioso
<b>ACCEDER MATERIAL CON COPYRIGHT QUE NO ESTÁ A LA VENTA</b>	No hay otra alternativa para el uso y la circulación (p2p)	Es ilegal pero bueno para la sociedad. el Intercambio social y no autorizado que se realiza sin propósitos comerciales y a pequeña escala vía internet
<b>ACCESO A CONTENIDOS QUE NO TIENEN COPYRIGHT</b>	No se requiere permiso de los autores y titulares	Claramente legal

**Figura No 1. Cuatro tipos de contenidos se comparten en las redes.**

Fuente: Elaboración propia con base en Lessig (cultura libre).

### 3. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO LINEAL DE CADA ENFOQUE.

#### a) Descripción lineal del comportamiento del Enfoque del *copyright*

Según los defensores del *copyright* las pérdidas por las infracciones son enormes. Las industrias culturales en general están en crisis debido a que la piratería se ha incrementado con los avances de Internet. Es por ello que en la figura No 2, en donde se describe el comportamiento general de esta corriente desde el punto de vista lineal, tiene como principio la infracción del *copyright*.



**Figura No 2. Descripción del comportamiento lineal del Enfoque de la piratería**

Fuente: Elaboración propia

Las infracciones del *copyright* se convierten en una amenaza para la rentabilidad de las industrias culturales. La disminución paulatina de rentabilidad de un sector económico cualquiera puede conducir inevitablemente a su desaparición. Es por ello que los defensores de del *copyright* tienen que luchar porque la piratería no los afecte para lo cual una de las estrategias es proponer medidas legislativas que favorezcan el sector.

Las últimas estrategias que se vienen impulsando en el mundo entero pero especialmente de las grandes industrias culturales norteamericanas son las llamadas Medidas Tecnológicas de Protección (MTP) y la observancia. Con las primeras se busca controlar la piratería en Internet a través de uso de dispositivos tecnológicos y códigos de acceso y con la observancia se busca criminalizar la piratería. Todos los países que firmen con Estados Unidos los Tratados de Libre Comercio (TLC) al mismo tiempo tienen que firmar precisamente cláusulas en las cuales se imponen dichas medidas. Colombia no fue la excepción.

De los tratados de Internet de la OMPI, pasando por Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones, los Tratados de Libre Comercio y terminando con la legislación colombiana, en todos ellos existe como factor común la adopción de las llamadas Medidas Tecnológicas de

Protección. Los defensores de las MPT normalmente hacen un símil para justificar dichas medidas. Para proteger las propiedades de la delincuencia lo más lógico es poner algunos sistemas de seguridad tales como rejas, cámaras, vigilantes, perros, puertas de seguridad y diferentes mecanismos de protección. Con ellas lo que se pretende es excluir a los demás del uso y del abuso de los bienes que son propiedad de una persona natural o jurídica. Ello ocurre con todas las propiedades reales, ya sea una casa, un carro, una máquina. Para la propiedad intelectual se han creado un mecanismo que cumplen la misma función y que son llamadas Medidas de Tecnológicas de Protección (MPT).

Existen dos tipos de MTP:

- Medidas Tecnológicas de control del acceso a través del software o del Hardware.
- Medidas Tecnológicas que controlan la utilización de las mismas.

Las MPT son una respuesta de las industrias culturales y de la legislación ante los avances tecnológicos digitales y de Internet y la piratería. Y el asunto es todavía mucho más profundo. Para los defensores del *copyright* y particularmente para las industrias de contenidos, las excepciones y limitaciones al *copyright* “constituyen un mecanismo que abre las puertas a la piratería digital” (Vercelli, 2009).

### b) Descripción del comportamiento línea del Enfoque de *Copyleft*

Los defensores del *copyleft* plantean que las Medidas Tecnológicas de Protección (MTP) y la Observancia son una infracción a las excepciones a los derechos de autor y del *copyright*. Y las infracciones y restricciones que se establecen sobre las excepciones y limitaciones de derechos de autor se convierten entonces en una amenaza para la creatividad, la libre expresión y la cultura de los pueblos. En vista de que la libre expresión está en peligro, ver figura No 3, los defensores de esta corriente proponen cambios legislativos de tal forma que se derriben las barreras que impiden la comunicación libre y la cultura entre los pueblos. Se plantea entonces que en general el *copyright* y mucho más particular la nueva legislación de propiedad intelectual en Internet, especialmente la MTP y la observancia, están en contravía de la libertad de expresión y de la cultura libre.



**Figura No 3. Descripción del comportamiento lineal del Enfoque del *copyleft***

Fuente: Elaboración propia

Cuando planteamos la discusión entre los enfoques del *copyright* y el *copyleft* nos encontramos que existe una batalla entre las infracciones a los derechos del *copyright* y las infracciones a las excepciones y limitaciones del *copyright*. Mientras los defensores del *copyright* consideran que las MTP son una defensa lógica y legal de sus derechos de propiedad, los defensores del *copyleft* consideran que las MTP son una violación a los derechos de libertad que les conceden las excepciones y limitaciones del *copyright*.

Con base a los pensamientos del profesor Rengifo podemos sintetizar lo que el enfoque *copyleft* plantea con respecto a las MTP:

Las MTP son una medida que se convierten en “barreras al acceso del conocimiento” porque están impidiendo el uso libre de la información y porque están impidiendo el uso de las tecnologías para el aumento de la productividad en la comunicación.

Por otro lado, las MTP se les ha dado el “estatus de bien o interés jurídicamente protegido” lo cual significa que una tecnología que usa para el control pasa a convertirse en una cosa jurídica y por lo tanto “Las posibilidades tecnológicas se amplían, pero a la vez los derechos de protección se han ampliado”. En palabras de Rengifo “Se ha creado un nuevo objeto de protección que recae en los *offendiculae* tecnológicos”. Y para ser más exactos “Las medidas tecnológicas de protección vienen a constituir otro derecho de autor, o mejor, un nuevo derecho en el área de la tecnología”.

Las medidas tecnológicas pueden impedir el ejercicio de una excepción o límite a los derechos patrimoniales por cuanto el atentado a la explotación normal de la obra puede desestimar la excepción de copia privada. Y por otro lado “El concepto de reproducción se ha expandido para

recoger hipótesis antes no conocidas y no reconocidas”.

Con la firma de los TLC en vez de contener ampliar o por lo menos mantener limitaciones y excepciones de obras en un entorno digital, estableció las medidas tecnológicas de protección y sus límites, con lo cual “Se ha erosionado radicalmente el sistema tradicional de derechos de autor” y por eso que “Con nostalgia se advierte la desaparición de la razón de ser del Estatuto de la Reina Ana y de toda la legislación que con justicia y ponderación de él se derivó”

Es por eso que Lessig (2008) en un artículo famoso “En defensa de la piratería” propone cinco cambios de la Ley de *copyright*:

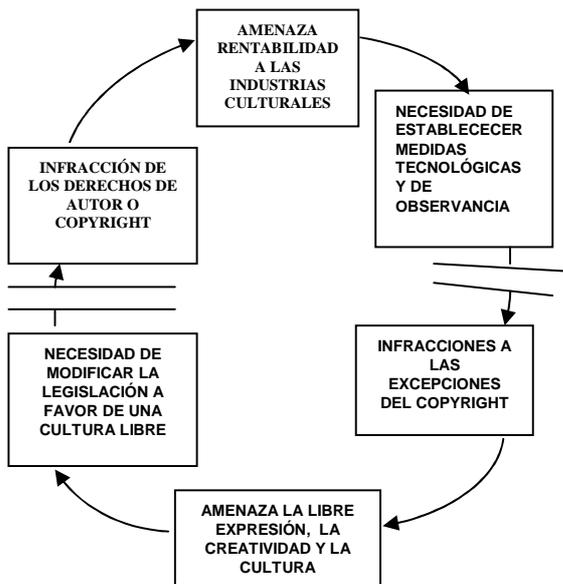
- a) **Desregular la mezcla amateur**, de tal forma que se permita la creatividad de los niños y adolescentes y “Cualquier manifestación creativa amateur debería ser ignorada por la ley”, y buscar alternativas creativas para que “los artistas remezclados desde luego deberían ser pagados, al menos cuando dicho pago es posible”.
- b) **Desregular la copia**: en la era digital, cada uso de un trabajo creativo produce una «copia». Regular esto tiene el mismo sentido que legislar la respiración. La ley debería abandonar su obsesión por «la copia» y centrarse en el uso de la copia —como la distribución pública de material protegido—, lo que tiene sentido relacionándolo con el beneficio económico que la ley del *copyright* pretende incentivar.
- c) **Simplificar**: de tal forma que el *copyright* se enfoque realmente donde se encuentran las grandes dificultades y no hacia todas las direcciones.
- d) **Recuperar la eficiencia**: la ley de *copyright* antigua entrega los derechos de autor por 14 años y de allí pasaba a dominio público. No existían los derechos conexos, en donde radica una las grandes ineficiencias del sistema. Con la tecnología el sistema se vuelve cada vez más ineficiente.
- e) **Descriminalizar el intercambio**: “La guerra contra el intercambio de ficheros es un error. Después de una década de lucha, la ley ni ha hecho más difícil el intercambio, ni ha compensado a los artistas” (Lessig, 2008). La guerra contra los E2E se ha convertido en una guerra contra la creatividad de nuestros hijos. “No tenemos que dedicarnos a denunciar a

nuestros hijos porque intercambian. Lo que es necesario son propuestas para asegurarnos de que nuestros artistas sean pagados por su trabajo. Pero no detener el «intercambio» (Lessig, 2008)

#### 4. ANÁLISIS RELACIÓN COPYRIGHT Y EL COPYLEFT COMO UN SISTEMA

En el punto anterior analizamos el comportamiento lineal de ambos enfoques desde un punto de vista individual. A través de este análisis se pudo establecer que cada uno de los enfoques analiza la situación desde un punto de vista particular. Y desde esta perspectiva cada uno de los enfoques echa la culpa de su situación al otro. Los defensores del *copyright* echan la culpa de la crisis a la piratería y dentro de este contexto, echa la culpa a todos aquellos que defienden el *copyleft* y la libertad en Internet. Por el otro lado, los defensores del *copyleft* consideran que el gran problema que enfrenta es una férrea legislación que favorece los grupos económicos de una industria cultural muy fuerte y perjudica el desarrollo de cultura y de los movimientos sociales que luchan por construir una sociedad diferente.

Lo dicho, cada uno ve al otro como contrario y como culpable. Pero esta es una visión reduccionista de la realidad. Quienes analizan la situación desde uno de los enfoques están planteando una visión parcial del problema. Pero una mirada más profunda sobre el problema analizado nos invita a dejar de concebir la relación entre el *copyright* y el *copyleft* de una forma parcializada para concebirla como un sistema. Pasar de la visión individual y parcializada de cada uno de los enfoques a una visión sistémica implica que podamos representar ambos enfoques en un solo diagrama, tal cual se puede observar en la figura No. 4.



**Figura No 4. Análisis de la relación *copyright* y *copyleft* como un sistema**

Fuente: Elaboración propia

El diagrama representa la relación entre el *copyright* y los *copyleft* como una relación sistémica y no lineal. Lo que haga o deje de hacer uno afecta al otro. Si uno propone proyectos de ley para endurecer la legislación sobre la propiedad intelectual, el otro busca la forma de derribar dichos proyectos y propone unos nuevos que vayan en contra de lo planteado por el enfoque contrario. Si la legislación por ejemplo permite así como lo estableció la ley 201 la Medidas de Protección Tecnológicas y la observancia, el otro enfoque busca por todos los medios de derribar dicha legislación y todos los días van realizar actos en contra de las medidas que están en su contra y por medidas que estén a favor.

## 5. DIAGRAMAS SISTÉMICOS DE LOS ENFOQUES

En los primeros pasos realizamos un análisis lineal de los dos enfoques. En el paso anterior analizamos la relación entre *copyright* y el *copyleft* como un sistema. En este paso vamos a analizar dos enfoques de una forma individual pero con un enfoque sistémico. La idea es mostrar de que así el análisis se haga de una forma individual también es posible utilizar el pensamiento sistémico para describir su propio comportamiento. Se trata de identificar el comportamiento de cada uno de los enfoques

desde sus propias entrañas y sin necesidad de echar las culpas al otro enfoque. Para ello vamos a utilizar los diagramas sistémicos propios del análisis del pensamiento sistémico y popularizado por Senge (2000) en La Quinta Disciplina.

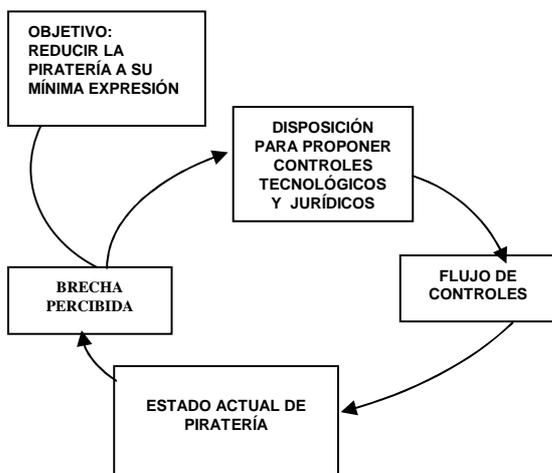
### a) Diagrama sistémico del *copyright*

Los defensores del *copyright* se proponen como objetivo la reducción de la piratería a su mínima expresión. Ellos saben que existe una brecha percibida entre este objetivo y el estado actual de la piratería (El análisis del diagrama sistémico del *copyright* se puede seguir a través del Figura 4). Es más, una de sus grandes luchas en el momento actual en contra la piratería porque consideran que lo niveles son muy altos, hasta el punto de considerar que las ganancias de la piratería pueden ser superiores a las ganancias de las industrias culturales. La brecha percibida entre el objetivo y la situación actual los impulsa a proponer constantemente proyectos de ley que les permita defenderse de las infracciones del *copyright*. De allí que salga un flujo de controles a través de la legislación o través de las medidas que ellos mismos puedan tomar para impedir precisamente dicha situación.

En la medida que la legislación avance a su favor o en contra, se analiza nuevamente la situación actual y se compara con el objetivo. Si se concibe que todavía exista una brecha percibida se volverá sobre los proyectos de ley y en la búsqueda de nuevas alternativas de control, lo que influirá el flujo de controles, los cuales a su vez influyen sobre el estado actual de la piratería.

La brecha percibida entre el objetivo y el estado actual de la piratería pueden conducir a que los defensores del *copyright* propongan una serie de controles que vayan más allá de las condiciones que el sistema soporta. Algo así puede estar sucediendo con el enfoque ya que cada día nos encontramos con una legislación más fuerte sobre el *copyright* y sin embargo el problema de la piratería en vez de disminuir puede estar aumentando. Ello porque existen otros factores que influyen, tales como el enfoque contrario, el *copyleft* y por el otro lado está la tecnología que hace disminuir los costos y ante nueva situación de un sector con costos de reproducción baja pero con altos precios de los productos de las industrias culturales altos, no se justifica una política de control de la piratería tan férrea y lo que se requieren son políticas diferentes en las que las industrias culturales se adapten mejor a los

cambios del entorno. Lo descrito aquí se puede observar en la figura No 5.



**Figura No 5: Diagrama sistémico desde el punto de vista *copyright***  
 Fuente: Elaboración propia

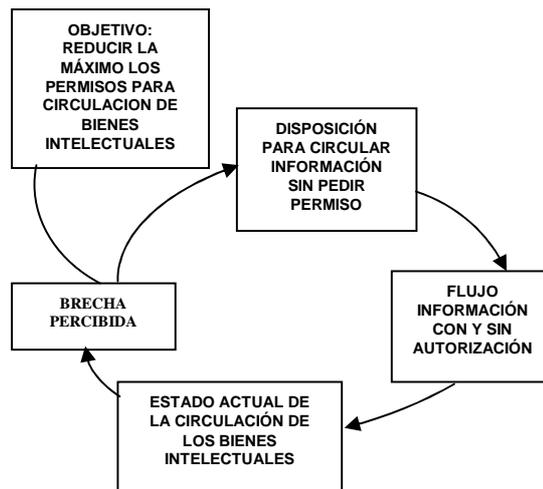
**b) Diagrama sistémico: desde el punto de *copyleft***

El diagrama sistémico del enfoque del *copyleft* se puede apreciar en la figura No 6. El objetivo de esta corriente es reducir al máximo los permisos para la circulación de bienes intelectuales. Como se puede apreciar este objetivo es completamente opuesto al enfoque del *copyright*. Mientras el anterior tiene como propósito la reducción al máximo de piratería, el segundo tiene como propósito la reducción al máximo de los permisos para la circulación de bienes intelectuales. Si el primero está alcanzando sus objetivos, el segundo enfoque se aleja del objetivo y viceversa.

Lo planteado también se puede entender como la disputa por el control de la propiedad intelectual. Mientras los defensores del *copyright* defienden el mayor control sobre la propiedad intelectual, los segundos defienden la circulación libre, esto, el mínimo de controles. La reducción al máximo de los permisos para la circulación de bienes intelectuales tiene como corolario que no exista la piratería o mejor dicho, que no toda copia y puesta a la disposición del público sea considerada una copia ilegal.

El comportamiento del enfoque del *copyleft* se puede entender así mismo como un sistema. La brecha existente entre el objetivo y la situación actual es lo que permite la dinámica del sistema. Cuando dentro de un sistema no se ha alcanzado el

objetivo significa que todavía existen condiciones para que el sistema siga buscando la forma de lograrlo. Mientras exista una brecha los defensores del *copyleft* tendrán motivaciones para seguir luchando. Si el estado actual es igual al objetivo no habrá condiciones para seguir en la esa lucha. Los objetivos tendrán que cambiar y por lo tanto entraremos a otro sistema muy diferente, con un objetivo diferente y situaciones diferentes.



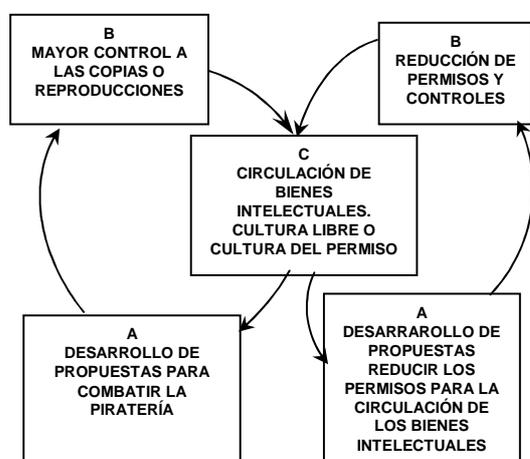
**Figura No. 6: Diagrama sistémico para el enfoque del *copyleft***  
 Fuente: Elaboración propia

**c) Comportamiento del sistema a través del arquetipo escalada**

El arquetipo escalada es el que mejor representa una situación conflictiva, o una disputa o una guerra. Se trata de describir un conflicto entre dos contrincantes como si se tratara de un partido de fútbol o de baloncesto. En uno de los lados se encuentra uno de los equipos que se defiende de los ataques del contrario y en el otro de los lados se encuentra el equipo contrario que hace lo mismo: defenderse y atacar. En el caso que venimos analizando nos encontramos con dos bandos claramente identificados: los defensores del *copyright* por un lado y los defensores del *copyleft* por el otro.

En la figura No 7, se puede analizar dicha situación. En el primer círculo se encuentra el equipo que defiende la propiedad intelectual y los derechos de autor y que por lo tanto ataca la piratería. Y en el segundo círculo se encuentra los defensores del *copyleft* que defienden la cultura libre y el *copyleft* y que por lo tanto atacan la

legislación férrea y dominante de la propiedad intelectual.



**Figura No. 7. Relación entre propiedad intelectual y conocimiento libre a través del arquetipo escalada.**

Fuente: Elaboración propia

El análisis al cual conduce este arquetipo es que mientras unos luchan por sus intereses, los otros harán lo mismo. En la medida que los defensores del *copyright* logren imponer una legislación cada vez más fuerte sobre el uso de las obras intelectuales y sobre todo sobre la copia privada, en esa misma medida el polo opuesto estará diseñando estrategias para contrarrestar a su opositor. El arquetipo tiene el nombre de escalada porque precisamente lo que muestra es que con el tiempo la guerra se hará cada vez más fuerte, sencillamente porque de lo que se trata no es de buscar acuerdos con el contrario sino de aplastarlo o por lo menos detener su ímpetu sin sufrir contratiempos en el propio.

Cuando una situación conflictiva se analiza mediante el arquetipo escalada se trata de mostrar a los contrincantes que el camino que han seleccionado para defender los intereses propios es camino peligroso ya que se puede librar una batalla de gran aliento, en cual se pueden perder muchas cosas en el camino. Este ejercicio muestra precisamente que si los dos enfoques siguen por la vía de eliminar al contrario, al final del proceso uno de los dos pagará con creces la miopía lineal en la que han combatido y el otro resurgirá, después de muchas batallas y decepciones, como ave Fénix.

## REFLEXIONES FINALES

Existen dos puntos de vista contrarios sobre la piratería: los que luchan para reducirla a su mínima expresión y los que luchan porque legalizar gran parte de la piratería. Los que luchan por reducirla tienen a favor la legislación y los que luchan por legalizarla tienen a favor los costos de la reproducción. Los primeros tienen a favor gran parte de las industrias culturales y una parte importante de los autores. Los segundos tienen a favor los usuarios y otra parte importante de los autores. Si la batalla que se está librando se sigue intensificando como lo estamos haciendo en la era digital, ambos enfoques tienen mucho por perder y muy poco por ganar. Un análisis sistémico invita a los contrincantes a que se busquen los acuerdos para seguir profundizando una guerra que se puede evitar si los contrincantes buscan los acuerdos fundamentales, si se descifran los intereses de cada uno y si tenemos un estado que entienda que las políticas públicas debe permitir la coexistencia de ambos enfoques y no tomar partido por ninguno de los dos ya que ambos son parte una misma unidad dialéctica.

Desde esa perspectiva, el concepto de piratería tiene que discutirse desde lo práctico y aún desde lo epistemológico, ya que no podemos seguir creyendo que exista una única forma de concebir la piratería, la concepción de la escuela de la propiedad intelectual. Además de ella existe otra escuela que la concibe de otra forma y que cualquiera de las dos que se imponga desde el Estado, las políticas públicas tendrán una u otra orientación.

## 6. BIBLIOGRAFIA

- Becerra Ramírez, Manuel (2004). La propiedad intelectual en transformación. Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Chaparro Fernando (2011). Apropiación Social del Conocimiento, Aprendizaje y Capital Social. Corporación Colombia Digital. (Revisada en el 2011)
- Chaparro, Fernando (2001). Conocimiento, aprendizaje y capital social como motor de desarrollo. Brasflia. v. 30, n. 1, p. 19-31.
- Echeverri E. Rubén D. y Franco M, Luz Marina (2010). Método dialéctico y sistémico: un ejercicio para el pensamiento. Textos Académicos, ITM. Medellín.

- IE 301. Informe Especial de Estándares de Propiedad Intelectual de la Oficina de Representación Comercial de Estados Unidos.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (revisado 2011). Universidad de Costa Rica. El Derecho de la Propiedad Intelectual y el Derecho Económico Internacional. Instituto de Investigaciones Jurídicas - Facultad de Derecho. [www.ijj.derecho.ucr.ac.cr](http://www.ijj.derecho.ucr.ac.cr)
- Lessig, Lawrence. En defensa de la piratería. Artículo publicado el 11.10.2008. Original en inglés en The Wall Street Journal. Traducido al español en Ivaldadt Blog
- Lleras Vargas, Germán (2012). El estudio de la Exposición de motivos de la Ley 201 de 2012 del Congreso de la República de Colombia.
- Massón, José C (Revisado 2012). *Copyleft*: Un parche para una sociedad minada de bugs. <http://creativecommons.org/>
- Pluss, Ricardo (2011). ¿Qué es el conocimiento libre? (Revisada en febrero de 2011). <http://conocimientolibre.wordpress.com/sobre-conocimiento-libre/>
- Rengifo García, Ernesto (2008). Un nuevo reto del derecho en la edad de la información. Revista Propiedad Inmaterial, No. 12. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.
- Revista Ciencia hoy, Editorial (2003). El conocimiento académico como bien público, la libertad académica y la propiedad intelectual Volumen 13 - N° 74 Abril - Mayo 2003. <http://www.cienciahoy.org.ar/>
- Ríos Ruiz, Wilson Rafael (Revisado 2010). Aspectos legales del software libre o de código abierto (open source). Centro Colombiano de Derechos de Autor.
- Vericelli, Ariel y Thomas, Hernán (2007). Repensando los bienes comunes. Análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes. <http://www.bienescomunes.org/>
- Zablotsky, Edgardo E. (1998). Una visión económica de los incentivos a la investigación científica. Universidad CEMA.

## 7. CURRÍCULUM

### 7.1 Rubén Darío Echeverri Echeverri.

- Economista Agrícola, Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín.
- Especialista en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Católica de Oriente.



- Magíster en Ecoauditoría y Planificación Empresarial del Medio Ambiente, Instituto de Investigaciones de Málaga, España.
- Diplomado en Docencia Universitaria

### LIBROS PUBLICADOS

- ECHEVERRI E, Rubén Darío y FRANCO M, Luz Marina. Cómo Aprender a Pensar Sistémicamente. ISBN 958-33-8105-5. Código de Barras 9789583381058. ed. 2005.
- Echeverri E. Rubén D. y Franco M, Luz Marina (2010). Método dialéctico y sistémico: un ejercicio para el pensamiento. Textos Académicos, ITM. ISBN 978-958-8351-93-3. Código de Barras 9789588351933. Medellín.

### DOCENTE y CONFERENCISTA.

- Instituto Tecnológico Metropolitano ITM
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Universidad Remington
- Universidad Católica de Oriente
- Instituto ASYS
- Instituto Tecnológico de COMFACAUCA
- Universidad Autónoma del Cauca (antigua Corporación UCICA)
- Corporación Universitaria Iberoamericana,
- Conferencista Nacional e internacional

### 7.2 Luz Marina Franco Montoya.

- Tecnóloga Industrial, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Ingeniería Industrial, Universidad Católica de Oriente.
- Especialista en Métodos Administrativos y de Producción, Universidad Autónoma Latinoamericana Medellín.
- Diplomado en Docencia Universitaria
- Diplomado en Aseguramiento y Auditoría de la Calidad en ISO 9000 y Administración y Auditoría Ambiental en ISO 14000
- Diplomado en Diseñador de Contenidos Virtuales.
- Diplomado en Habilidades Gerenciales para Directivos de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Maestría en Dirección Estratégica en Tecnologías de Información, Universidad de León, España. (En curso actualmente).



### LIBROS PUBLICADOS

- ECHEVERRI E, Rubén Darío y FRANCO M, Luz Marina. Cómo Aprender a Pensar Sistémicamente. ISBN 958-33-8105-5. Código de Barras 9789583381058. ed. 2005.

- Echeverri E. Rubén D. y Franco M, Luz Marina (2010). Método dialéctico y sistémico: un ejercicio para el pensamiento. Textos Académicos, ITM. ISBN978-958-8351-93-3. Código de Barras 9789588351933. Medellín.

**DOCENTE y CONFERENCISTA.**

- Instituto Tecnológico Metropolitano ITM
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Universidad Remington
- Fundación Universitaria Antonio Nariño.
- Instituto Metropolitano de Educación - IME.
- Academia Senior de Informática - ASDI.
- Universidad Católica de Oriente
- Instituto ASYS
- Instituto Tecnológico de COMFACAUCA
- Universidad Autónoma del Cauca (antigua Corporación UCICA)
- Corporación Universitaria Iberoamericana
- Conferencista Nacional e Internacional



[www.dinamica-de-sistemas.com](http://www.dinamica-de-sistemas.com)

## Libros

## Cursos Online



[Ejercicios](#)



[Curso Básico Intensivo en Dinámica de Sistemas](#)



[Avanzado](#)



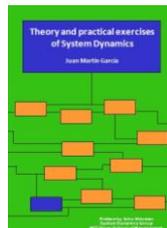
[Curso Superior en creación de modelos de simulación](#)



[Conceptos](#)



[Modelos de simulación en ecología y medioambiente](#)



[English](#)



[Planificación de empresas con modelos de simulación](#)



[Português](#)



[System Thinking aplicado al Project Management](#)